UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 04 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1005-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 060-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 424-2023-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 366-2016-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 366-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de junio de 2016, se contrató a la Mtra. Florabel Janampa Auccasi, como Jefa de Práctica a Tiempo Parcial del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 08 de abril al 22 de julio de 2016;

Que, con Memorando Nº 424-2023-UNSCH-FCSA-D, de fecha 16 de marzo de 2023, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 366-2016-UNSCH-CU, por no mencionar el ingreso a la docencia por concurso público;

Que, con Opinión Legal Nº 060-2023-OAJ-UNSCH, de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la solicitud de rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 366-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de junio de 2016, promovida por la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponda;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 181 -2023-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución del Consejo Universitario Nº 366-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de junio de 2016, en el extremo referido al contrato por concurso público de la Mtra. Florabel Janampa Auccasi, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Enfermería
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs